



Negociación Colectiva 2012

Acta de Instalación de Inicio de Trato Directo



En Lima, siendo las 15:00 horas del jueves 01 de diciembre del 2011, estando reunidos en la Sala de Reuniones de la Torre Real Cinco - Piso 5, ubicada la Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Vía principal 110, San Isidro, los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de Refinería La Pampilla, en adelante EL SINDICATO, señores Fernando Zapata Gálvez, César Alarcón Zárate, Hugo Villanueva Mauricio, Víctor Chilón Alarcón y Nicolás Arias Barrientos; y los representantes de Refinería La Pampilla S.A.A., en adelante LA EMPRESA, señores Juan Carlos Kam Chong, Joaquín Marcelo Allauca y la señorita Carole Neyra Salazar, con la finalidad de instalar la mesa que tendrá a su cargo la Negociación Colectiva del año 2012.



Las partes manifiesta que existe voluntad y predisposición para el diálogo alturado que conlleve a alcanzar acuerdos que permitan cerrar adecuada y oportunamente la presente negociación alcanzando los mejores beneficios para ambas partes. En ese sentido se acordó dar por instalada la comisión negociadora e inicio de la negociación colectiva 2012 en base a los siguientes términos:

1. Nominamiento de representantes: 5 representantes por cada parte.

Por el Sindicato: Titulares: Fernando Zapata Gálvez, César Alarcón Zárate, Hugo Villanueva Mauricio, Víctor Chilón Alarcón y Nicolás Arias Barrientos.

Por la Empresa: Juan Carlos Kam Chong (Presidente), y miembros: Gustavo Ceriani Lenzi, Jorge Stronguilo Leturia, José Reyes Ruiz y Joaquín Marcelo Allauca. Como miembros Suplentes: Cecilia Boschiazzo Alvarez y Carole Neyra Salazar.

Como máximo en la mesa de negociaciones sólo podrá estar presentes 5 por cada parte.

2. Inicio de las negociaciones: Las partes acuerdan iniciar las negociaciones el 03 de enero del 2012: Las sesiones de negociación se realizarán dos veces por semana, los martes y jueves de cada semana desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas; estas sesiones podrán prolongarse y extenderse en caso las partes estimen pertinente.

3. La Empresa en aras de facilitar la negociación ha considerado conveniente en otorgar licencia sindical abierta a los representantes titulares del Sindicato desde el 02 de diciembre del 2011, la misma que quedará sin efecto en forma automática si el sindicato ejecuta o materializa una medida de fuerza. Esta licencia también concluirá automáticamente con la culminación de la negociación colectiva.

Por necesidades operativas, César Alarcón iniciará su licencia a partir del 05 de diciembre del 2011.

Las partes se obligan a asistir a todas las convocatorias señaladas por las partes.

4. Viáticos: La Empresa, con el propósito de apoyar al Sindicato en el desenvolvimiento de sus actividades, otorgará viáticos por movilidad y alimentación por la suma de S/.550.00 mensuales por dirigente. Como máximo podrán ser 5 dirigentes. El depósito será realizado a la cuenta del Sindicato en forma mensual a partir del mes de diciembre del 2011.

Los viáticos quedarán sin efecto en forma automática si el sindicato ejecuta o materializa una medida de fuerza. De la misma forma, quedará sin efecto y en forma automática con la culminación de la negociación colectiva.

5. En la mesa de negociaciones sólo estarán presentes los representantes de las partes, bajo la condición de dirigentes sindicales y trabajadores de la empresa. Sólo los representantes de las partes serán los que negociarán las condiciones y beneficios.

Para este efecto, se facilitará una sala aparte y lo más cercana posible a la mesa de negociaciones, donde permanecerán los asesores.

6. El lugar donde se desarrollarán las reuniones de negociación serán en locales neutrales elegidos por la compañía.

Sin tener más temas por tratar, los representantes abajo firmantes cerraron la reunión y firmaron en señal de conformidad a las 14:30 horas del 01 de diciembre de 2011.

Por el Sindicato:



Fernando Zapata Gálvez



César Alarcón Zárate



Hugo Villanueva Mauricio



Víctor Chilón Alarcón



Nicolás Arias Barrientos

Por la Empresa:



Juan Carlos Kam Chong



Joaquín Marcelo Allauca



Carole Neyra Salazar